

RADAR TRIBUTARIO



Proyecto de Ley para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico y Social: principales medidas tributarias, laborales y regulatorias

En cadena nacional del 15 de abril de 2026, el Presidente José Antonio Kast anunció el envío de un proyecto de ley orientado a financiar la reconstrucción de zonas afectadas, reactivar la economía, incentivar la inversión, promover el empleo formal y agilizar permisos para proyectos estratégicos. La iniciativa se articula sobre cinco ejes: reconstrucción, reactivación de la construcción, empleo formal, cambios tributarios y agilización regulatoria.

I. Resumen ejecutivo

El proyecto propone un paquete amplio de medidas con impacto fiscal, tributario, laboral e institucional. Desde la perspectiva tributaria, destacan: (i) una rebaja transitoria del impuesto a las donaciones; (ii) un sistema extraordinario de repatriación de capitales; (iii) una exención temporal y opcional de IVA para la venta de viviendas nuevas; (iv) la creación de un crédito tributario para incentivar el empleo formal; y (v) la reducción gradual de la tasa del Impuesto de Primera Categoría, junto con la reintegración del sistema. Asimismo, se contemplan medidas regulatorias destinadas a reducir incertidumbre en permisos sectoriales y proyectos con calificación ambiental favorable.

II. Principales medidas

El proyecto amplía el fondo de emergencia para financiar la reconstrucción en Ñuble, Biobío y Valparaíso, con recursos adicionales por \$400 mil millones. Para financiarlo, se contemplan mecanismos transitorios de mayor recaudación, incluyendo rebaja del impuesto a las donaciones, repatriación de capitales e impuestos sustitutivos sobre saldos de antiguos registros tributarios.

1. Rebaja transitoria del impuesto a las donaciones

Se propone una ventana de 12 meses durante la cual las donaciones quedarían afectas solo al 50% del impuesto determinado conforme a las reglas generales de la Ley N° 16.271. El crédito imputable al

futuro impuesto a la herencia se mantendría por el 100% del impuesto calculado. Además, la donación quedaría liberada del trámite de insinuación judicial, debiendo informarse la composición del patrimonio del donante mediante declaración jurada ante el SII. La medida busca anticipar recaudación fiscal asociada a procesos sucesorios.

2. Repatriación extraordinaria de capitales

Se establece un sistema voluntario y temporal de 12 meses para declarar bienes o rentas situadas en el extranjero, gravado con un impuesto único y sustitutivo de 10%. Se contempla una tasa reducida de 7% para quienes repatríen efectivamente los bienes dentro de los primeros tres años desde la publicación de la ley y los mantengan invertidos, por al menos ocho años, en inmuebles DFL2 o valores del artículo 107 de la LIR.

3. Exención temporal de IVA a la venta de viviendas nuevas

El proyecto contempla una exención transitoria y opcional de IVA, por 12 meses, aplicable a la venta de viviendas nuevas que cuenten con recepción parcial o definitiva a la fecha de publicación de la ley. La medida también abarcaría determinadas promesas y compraventas celebradas dentro del período definido por la iniciativa. Su objetivo es facilitar la colocación del stock existente y reducir el costo de adquisición de viviendas nuevas.

4. Crédito tributario para proteger e incentivar el empleo formal

Se crea un crédito tributario asociado al pago de remuneraciones, aplicable a sueldos entre 7,8 UTM y 12 UTM, con una intensidad máxima de 15% para los tramos más bajos y reducción progresiva hasta llegar a 0%. El crédito podría imputarse contra PPM, IVA e Impuesto de Primera Categoría, generando un alivio financiero relevante para empleadores y particularmente para contribuyentes acogidos al régimen Pyme General.

5. Rebaja del Impuesto de Primera Categoría y reintegración del sistema

La iniciativa propone reducir gradualmente la tasa general del IDPC de 27% a 23%, alcanzando este nivel en 2029 para contribuyentes del régimen del artículo 14 A) de la LIR. En paralelo, se contempla la reintegración gradual del sistema, que volvería a ser total en el Año Tributario 2031. Además, se incorpora un impuesto sustitutivo temporal de 15% respecto de la obligación de restitución de ciertos créditos tributarios.

6. Menor plazo de invalidación de permisos sectoriales

Desde una perspectiva regulatoria, se propone reducir el plazo de invalidación administrativa de permisos sectoriales de 2 años a 6 meses, con el objeto de otorgar mayor certeza a proyectos de inversión y acelerar su ejecución, especialmente en sectores como energía, minería, obras públicas y construcción.

7. Reembolso de gastos en caso de anulación judicial de RCA.

El proyecto considera un mecanismo de reembolso de gastos ya incurridos en el desarrollo de proyectos que cuenten con una RCA favorable y que luego sea revocada o anulada judicialmente. La medida busca disminuir el riesgo regulatorio y desincentivar la postergación de inversiones una vez obtenida la calificación ambiental.

III. Comentarios preliminares

Aunque varias de las medidas anunciadas tienen un claro objetivo de reactivación económica e incentivo a la inversión, su implementación práctica dependerá del texto final del proyecto, su discusión legislativa y la posterior interpretación administrativa. En particular, será relevante monitorear la técnica legislativa de las normas transitorias, la coordinación con regímenes ya vigentes y la forma en que el SII y otros organismos apliquen estas disposiciones en la práctica.

El presente boletín fue creado en español y no constituye asesoría legal. Guerrero Olivos no será responsable por actos u omisiones de terceros basados en la información contenida en él.

CONTACTO



**ALEJANDRO
CHECHILNITZKY**

Socio

achechilnitzky@guerrero.cl



**PABLO
ESCOBAR**

Asociado Senior

pescobar@guerrero.cl



**FLORENCIA
BIHAN**

Asociada

fbihan@guerrero.cl



**VALENTINA
GALDAMES**

Asociada

vgaldames@guerrero.cl



**JOAQUÍN
MERINO**

Asociado

jmerino@guerrero.cl



**MARGARITA
RIVEROS**

Asociada

mriveros@guerrero.cl



**ÁLVARO
UNDURRAGA**

Asociado

aundurraga@guerrero.cl